



ANÁLISIS ECONÓMICO-JURÍDICO EN LA DETERMINACIÓN DE INSUMOS ESENCIALES Y BARRERAS A LA COMPETENCIA EN EL DERECHO MEXICANO DE LA COMPETENCIA

RODRIGO MORALES ELCORO

JESSICA L. GONZÁLEZ

CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE INSUMOS ESENCIALES

■ Ley Federal de Competencia Económica (Art. 60)

- ❑ Control del insumo por uno o varios Agentes Económicos con **poder sustancial** o que hayan sido determinados como **preponderantes** por el IFT;
- ❑ **Inviabilidad de reproducir** el insumo desde un punto de vista técnico, legal o económico;
- ❑ El insumo resulta **indispensable** para la provisión de bienes o servicios en uno o más mercados, y no tiene sustitutos cercanos;
- ❑ Circunstancias bajo las cuales el Agente Económico llegó a controlar el insumo.

■ Disposiciones Regulatorias

- ❑ Análisis de **eficiencias** en los mercados derivado de la regulación de acceso al insumo.

DEFINICIÓN DE BARRERAS A LA COMPETENCIA

Ley Federal de Competencia Económica (Art. 3, fracción IV)

- Cualquier **característica estructural del mercado, hecho o acto** de los Agentes Económicos que tenga por objeto o efecto impedir el acceso de competidores o limitar su capacidad para competir en los mercados; que impidan o distorsionen el proceso de competencia y libre concurrencia, así como las disposiciones jurídicas emitidas por cualquier orden de gobierno que indebidamente impidan o distorsionen el proceso de competencia y libre concurrencia.

RETOS FUNDAMENTALES DE REGULACIÓN DE ACCESO A UN INSUMO ESENCIAL

Balance

- Riesgo de inhibir incentivos a innovar e invertir frente al potencial aprovechamiento de externalidades positivas.

Impacto final

- Bienestar del consumidor frente a una mera redistribución de beneficios.

Mecanismo híbrido

- Definir el papel apropiado del derecho de la competencia y de la regulación en diseño y seguimiento de condiciones.

Propiedad intelectual

- Aplicar de manera adecuada la doctrina de insumos esenciales en la esfera de propiedad intelectual.

PRINCIPIOS DE LA DOCTRINA DE INSUMOS ESENCIALES (CONSENSO INTERNACIONAL)

1. **Cobertura:** No se justifica una exención atendiendo a la naturaleza del activo.
2. **Esencialidad** del activo.
3. Control del activo genera **poder de mercado**.
4. **Efectos** en mercados relacionados.
5. **Negativa de trato:** Unilateral o concertada. Interrupción o suministro *de novo*.
6. **Ausencia de una justificación legítima** para la negativa de acceso.
7. Balance neto positivo de **eficiencias**.

EXTENSIÓN DE ALGUNOS PRINCIPIOS EN EL ANÁLISIS DE BARRERAS A LA COMPETENCIA

1. **Descartar** que se trate de un insumo esencial.
2. **Cobertura** del concepto: toda característica estructural de mercado, estrategia de los participantes y/o disposiciones regulatorias de las autoridades.
3. **Estándar de determinación:** impedimento **insuperable** o **limitante severa** a la capacidad de competir.
4. La existencia de la barrera genera **poder de mercado**.
5. No se requiere efectos en mercados relacionados.
6. No se requiere acción deliberada.
7. Se acredita un **daño neto** al **bienestar del consumidor**.